

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-13255 *Notificación de resolución. Denuncia 61065 (97)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 3 de julio de 2013 a D^a CARIDAD FERNÁNDEZ RAMÍREZ, D. PEDRO PÉREZ PÉREZ, D. CLAUDIO BÁRCENA SALAS y HEREDEROS DE D. MANUEL PÉREZ BUSTAMANTE Y JESUSA JIMÉNEZ ESCUDERO (Dcia. 97/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Por Resolución de fecha 18 de junio de 2012 se ordenó a FINCAS URBANAS DEL NORTE, S. L. con NIF B39411939, D. FRANCISCO JIMÉNEZ DUAL, con DNI 10392705V, D^a CARIDAD FERNÁNDEZ RAMÍREZ, con DNI 12549152F, D. PEDRO PÉREZ PÉREZ, con DNI 13760182H, D^a. MARÍA BELÉN RUIZ GARCÍA, con DNI 13770070R, HEREDEROS DE D. MANUEL PÉREZ BUSTAMANTE y de D^a JESUSA JIMÉNEZ ESCUDERO, D. CLAUDIO BÁRCENA SALAS, con DNI 90008729T, CAJA DE AHORROS DE MADRID, con NIF G28029007, y CÁRITAS DIOCESANA DE SANTANDER, con NIF G39029707, la limpieza de un solar de su propiedad sito en la C/ Prado San Roque, nº 8 (referencia catastral 4931304VP31343B0000MD) que se encuentra con gran cantidad de maleza y en estado de abandono.

Resultando que, transcurridos los plazos concedidos, los interesados no han dado cumplimiento a lo ordenado en la citada Resolución.

Visto el informe técnico emitido con fecha 7 de junio de 2013, y que obra en el expediente, en el que se valoran las labores a realizar en un importe de 1.143,03 €.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el Concejal-Delegado Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

1º. La ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, de la Resolución de fecha 18 de junio de 2012 por la que se ordenó FINCAS URBANAS DEL NORTE, S. L. con NIF B39411939, D. FRANCISCO JIMÉNEZ DUAL, con DNI 10392705V, D^a CARIDAD FERNÁNDEZ RAMÍREZ, con DNI 12549152F, D. PEDRO PÉREZ PÉREZ, con DNI 13760182H, D^a. MARÍA BELÉN RUIZ GARCÍA, con DNI 13770070R, HEREDEROS DE D. MANUEL PÉREZ BUSTAMANTE y de D^a JESUSA JIMÉNEZ ESCUDERO, D. CLAUDIO BÁRCENA SALAS, con DNI 90008729T, CAJA DE AHORROS DE MADRID, con NIF G28029007, y CÁRITAS DIOCESANA DE SANTANDER, con NIF G39029707, la limpieza de un solar de su propiedad sito en la C/ Prado San Roque, nº 8 (referencia catastral 4931304VP31343B0000MD) que se encuentra con gran cantidad de maleza y en estado de abandono.

2º. Requerir a los interesados para que efectúen el ingreso, con carácter cautelar y a reserva de la liquidación definitiva, de la cantidad de 1.143,03 €, importe en el que se estima el coste de las labores a realizar en ejecución subsidiaria, de conformidad con el informe técnico emitido en fecha 7 de junio de 2013, que obra en el expediente. Dicha cantidad se prorrateará entre los interesados en proporción a sus respectivas cuotas de participación en la citada propiedad:

CVE-2013-13255

MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 174

- FINCAS URBANAS DEL NORTE, S. L. NIF B39411939: 228,63 € (20 %)
- D. FRANCISCO JIMÉNEZ DUAL, DNI 10392705V: 114,30 € (10 %)
- D^a CARIDAD FERNÁNDEZ RAMÍREZ, DNI 12549152F: 114,30 € (10 %)
- D. PEDRO PÉREZ PÉREZ, DNI 13760182H: 114,30 € (10 %)
- D^a. MARÍA BELÉN RUIZ GARCÍA, DNI 13770070R: 114,30 € (10 %)
- HEREDEROS DE D. MANUEL PÉREZ BUSTAMANTE y de D^a JESUSA JIMÉNEZ ESCUDERO: 114,30 € (10 %)
- D. CLAUDIO BÁRCENA SALAS, DNI 90008729T: 114,30 € (10 %)
- BANKIA SA (por sucesión de CAJA DE AHORROS DE MADRID), NIF 86085685: 114,30 € (10 %)
- CÁRITAS DIOCESANA DE SANTANDER, NIF G39029707: 114,30 € (10 %)“.

Dicho ingreso debe efectuarse en el Negociado de INTERVENCIÓN del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 28 de agosto de 2013.

El concejal delegado (firma ilegible).

2013/13255

CVE-2013-13255